



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO DGAD-LEA-I030-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN,
REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE AGUASCALIENTES**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12:00 horas** del día **catorce de agosto del año dos mil veinte**, día y hora señalados dentro del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I030-2020**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, colonia del Trabajo tercer piso de esta Ciudad, se encuentran presentes los servidores públicos que más adelante se señalan, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el apartado **1.8)** de la Convocatoria y artículos **49 fracción II** y **52** de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, conforme al siguiente orden de actos:

1. Lista de presentes.
2. Relación de Licitantes que notificaron interés en participar.
3. Declaración de apertura de la Junta de Aclaraciones.
4. Acuerdos
5. Lectura a las preguntas recibidas y respuestas.

En desahogo al punto **número uno**, los asistentes a la reunión son los siguientes servidores públicos: la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**, Directora General de Adquisiciones, la **Lic. Tulia Estela Carrera Reyes**, Jefa del Departamento de Licitaciones ambas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; representando al Ente Requiere; la **Lic. Judith López Gámez** Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública; representando al Área Técnica; **C.P. Sandra Angelica Santarosa Mercado**, Encargada de Recursos Federales del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, **C.P. Luz Adriana Montes Martínez** Encargada de Dirección de Estado Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, **Inspector Lic. Demetrio Rafael Zavala Proa**, Jefe de Departamento de Logística de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, **Mtra. Verónica Briones Hernández**, Encargada de FASP de la Dirección General de Reinserción Social, **Lic. Naptaly Mata Ramírez**, Auxiliar de la Dirección General de Reinserción Social, así como el **L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez**, auditor Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.

En desahogo al punto **número dos**, se hace constar el nombre de los licitantes que en tiempo y forma notificaron su escrito de interés en participar en la presente licitación, así como hicieron llegar sus preguntas a través de medios electrónicos:



LICITANTE	
1.	INDUSTRIAS BLUE HOLE, S. DE R.L. DE C.V.
2.	ARMOR LIFE, S.A. DE C.V.
3.	YATLA, S.A. DE C.V.
4.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.
5.	POWER HIT, S.A. DE C.V.
6.	AKTUELLE, S.A. DE C.V.
7.	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
8.	MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
9.	SALVADOR DURÓN LÓPEZ

En el punto número tres en uso de la voz la **Lic. Tulia Estela Carrera Reyes**, Jefa del Departamento de Licitaciones, en su carácter de persona autorizada por la **SAE**, para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como para la organización y coordinación de todas las actividades del presente procedimiento de Licitación, hace constar que para este acto es asistido por personal del ente requirente y área técnica, cuyos representantes y cargos quedaron asentados en el punto número uno, por lo que en apego a lo establecido en los artículos 12 fracción X, y 52 de “**LA LEY**”, y en el punto 1.8) numeral 2 de la propia Convocatoria que rigen el presente procedimiento, declara abierta la presente Junta de Aclaraciones.

Continuando con el orden de los actos en uso de la voz y de conformidad con el punto **número cuatro** el representante del Ente Requirente y los representantes del Área Técnica cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente Acta, así como la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**, Directora General de Adquisiciones de la **SAE**, realizan el siguiente acuerdo para modificar la Convocatoria:

PRIMERO: En este acto se acuerda llevar a cabo la modificación al apartado 2.4) **NUMERAL 31** de la Convocatoria, para quedar como sigue:

DICE:

31.	Aplica para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26. Permiso vigente otorgado por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad adscrita a la Secretaría de Gobernación a nombre del fabricante y licitante, para la comercialización de prendas, chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, a nombre del fabricante.
-----	--

DEBE DECIR:

31.	Aplica para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26. Permiso vigente otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
-----	---



	LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARÍA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, a nombre del fabricante y licitante, para la comercialización de prendas, chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo.
--	--

SEGUNDO: En este acto se acuerda llevar a cabo la modificación al apartado **2.4) NUMERAL 30** de la Convocatoria, para quedar como sigue:

DICE:

	Aplica para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26.
30.	Certificado vigente que acredita que el proceso de fabricación de prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2015. En original y/o copia certificada y copia simple para cotejo.

DEBE DECIR:

	Aplica para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26.
30.	Certificado vigente que acredita que el proceso de fabricación de prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2015/BA 9000:2016. En original y/o copia certificada y copia simple para cotejo.

TERCERO: En este acto se acuerda llevar a cabo la modificación al apartado **2.4) NUMERAL 36** de la Convocatoria, para quedar como sigue:

DICE:

	Aplica para la partida 25 únicamente para el casco balístico.
36.	Escrito libre del licitante, en el que deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferte cumplen con la Norma Internacional NIJ STD 0106.06 , Anexando el certificado vigente, donde acredite el cumplimiento de la norma, validado o expedido por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, (National Institute of Justice, NIJ por sus siglas en inglés) en original o copia certificada ante notario y copia simple para su cotejo con su traducción al español. El escrito deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en original o copia certificada y copia simple para cotejo, anotando todos los datos referentes a la licitación pública internacional abierta, indicando el número de requisito que se cumple, debidamente firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español. La vigencia del certificado de cumplimiento será corroborado en la página oficial de la institución certificadora, cuyo link oficial es: https://www.nij.gov/topics/technology/body-armor/Pages/compliant-ballistic-armor.aspx



DEBE DECIR:

	Aplica para la partida 25 únicamente para el casco balístico.
36.	Escrito libre del licitante, en el que deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferte cumplen con la Norma Internacional NIJ STD 0106.01. El escrito deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en original o copia certificada y copia simple para cotejo, anotando todos los datos referentes a la licitación pública internacional abierta, indicando el número de requisito que se cumple, debidamente firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español.

CUARTO: En este acto se acuerda llevar a cabo la modificación al apartado 2.4) NUMERAL 37 de la Convocatoria, para quedar como sigue:

DICE:

	Aplica para la partida 25 únicamente para el casco balístico.
37.	Escrito libre del licitante en el que deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferte cumplen con la NORMA DE PRUEBA BALÍSTICA V50 (PRUEBAS ARMOR) , anexando el certificado vigente, donde acrelide el cumplimiento de la norma, validado o expedido por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, (National Institute of Justice, NIJ por sus siglas en inglés), en copia simple del documento que ampare el cumplimiento de la norma citada, con su traducción al español. Así mismo comprometerse que en caso de resultar adjudicado el licitante, a la firma del contrato, se compromete a entregar en original o copia certificada, el documento que ampare el cumplimiento de la NORMA DE PRUEBA BALÍSTICA V50 (PRUEBAS ARMOR) , con su traducción al español. El escrito deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en original, anotando todos los datos referentes a la licitación pública internacional abierta, indicando el número de requisito que se cumple, debidamente firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español.

DEBE DECIR:

	Aplica para la partida 25 únicamente para el casco balístico.
37.	Escrito libre del licitante en el que deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferte cumplen con la NORMA DE PRUEBA BALÍSTICA V50 (PRUEBAS ARMOR) . El escrito deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en original, anotando todos los datos referentes a la licitación pública internacional abierta, indicando el número de requisito que se cumple, debidamente firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español.

QUINTO: En este acto se acuerda llevar a cabo la modificación al apartado 2.4) NUMERAL 37 de la Convocatoria, para quedar como sigue:

DICE:

Opml *O* *lote* *D* *E*



1.6) LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y MEDIOS UTILIZADOS:

Los actos de esta “LICITACIÓN” se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la “SAE”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en el punto 1.3) de la presente “CONVOCATORIA”, con los licitantes que se encuentren presentes.

De conformidad con el artículo 45 de la “LEY”, el medio que se utilizará es PRESENCIAL, en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este procedimiento de contratación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la “LEY”.

DEBE DECIR:

1.6) LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y MEDIOS UTILIZADOS:

Los actos de esta “LICITACIÓN” se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la “SAE”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en el punto 1.3) de la presente “CONVOCATORIA”, con los licitantes que se encuentren presentes.

De conformidad con el artículo 45 de la “LEY”, el medio que se utilizará es PRESENCIAL, en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este procedimiento de contratación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la “LEY”

PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS BALISTICAS A LOS CASCOS Y CHALECOS BALISITICOS,
CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

La prueba será el día miércoles 19 de agosto a las 10:00 horas en el Estand de tiro del Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, será opcional la asistencia de los “LICITANTES” que participen en las partidas de cascos y chalecos balísticos. El acto será un evento formal, el cual



comenzará puntualmente y podrá desahogarse con las prácticas que se consideren necesarias para hacer anotaciones.

La visita será guiada por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes.

Los "LICITANTES" que asistan a las pruebas, deberán haber realizado el pago de la "CONVOCATORIA" correspondiente, por lo que deberán mostrar al personal, la copia del recibo de pago de convocatoria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado o bien la copia del recibo de pago realizado en banco o transferencia bancaria, además de copia de una identificación oficial con fotografía vigente.

En desahogo al punto **número cinco** del orden de actos, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas por los licitantes y a las respuestas, en términos del punto 1.8) de la convocatoria de la presente licitación, como sigue:

INDUSTRIAS BLUE HOLE, S. DE R.L. DE C.V.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
1	1	2.4 NUMERAL 1 ANEXO B	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE SI PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO, LOS LICITANTES DEBEREMOS MENCIONAR EL MODELO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS. EN CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	En el anexo B deberán proporcionar la descripción pormenorizada de los bienes que oferta en cada una de las partidas incluyendo el modelo, tal y como se señala en el punto 2.2) de la Convocatoria.		
2	2	2.4 NUMERAL 1 Y 2	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE SI PODEMOS PRESENTAR UN DISPOSITIVO USB CON AMBAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, O SI DEBERÁN SER 2 DISPOSITIVOS, UNO PARA CADA PROPUESTA, Y EN CASO DE NO PRESENTAR EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	No será motivo de descalificación, por lo que, podrá presentar en un dispositivo de almacenamiento ambas propuestas técnica y económica		
3	3	2.4 NUMERAL 2 ANEXO C	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE, SI EN EL APARTADO "DESCRIPCIÓN" PODEMOS MANIFESTAR LA DESCRIPCIÓN CORTA DE LOS BIENES SEÑALANDO MARCA Y MODELO, FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	Se podrá poner la descripción corta de los bienes, señalando marca y modelo.		
4	4	2.4 NUMERAL 15 ANEXO M	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE, EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES DE LAS MARCAS, SI EN EL INCISO A) LUGAR DE PRODUCCIÓN, BASTARÁ CON



			MANIFESTAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS, HACIENDO REFERENCIA A LA PARTIDA A LA QUE CORRESPONDA CADA PAÍS DE ORIGEN, ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, por lo que deberá proporcionar el lugar de producción y/o adquisición de los bienes requeridos.		
5	5	2.4 NUMERAL 20	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE, SI EL RECIBO CON LA RELACIÓN DE MUESTRAS FIRMADO Y SELLADO POR LA CONVOCANTE, DEBERÁ INCLUIRSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTAS, FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	Podrá entregar un sobre por separado en el que contenga la relación de muestras físicas, rotulando dicho sobre conforme al punto 1.8) de la convocatoria.		
6	6	2.2 PRUEBAS TÉCNICAS A LAS MUESTRAS FÍSICAS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE, SI PARA LOS CHALECOS BALÍSTICOS (PARTIDAS 1, 11, 14, 16 Y 26) Y CASCOS BALÍSTICOS (PARTIDA 25), SE REALIZARÁN PRUEBAS BALÍSTICAS CONFORME A LAS NORMAS NIJ, ESTO DEBIDO AL TIPO DE BIENES SOLICITADOS Y EL RIESGO QUE IMPLICA EL NO REALIZARLAS.
RESPUESTA:	Se aclara que si se realizarán pruebas, tal y como se señala en el apartado 2.2) de la Convocatoria.		
7	7	2.2 PRUEBAS TÉCNICAS A LAS MUESTRAS FÍSICAS	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A MI PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS BALÍSTICAS.
RESPUESTA:	Respuesta dada con el acuerdo quinto de la presente junta de aclaraciones.		
8	8	2.4 NUMERAL 18	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACLARE, SI DENTRO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PARA CADA PARTIDA OFERTADA, SEGÚN CORRESPONDA, LOS LICITANTES DEBEREMOS DE MANIFESTAR TEXTUALMENTE LAS TOLERANCIAS PROPUESTAS POR LA CONVOCANTE, O SI DEBEREMOS DE OFERTAR UN BIEN ESPECÍFICO SIN TOLERANCIAS, FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	Se aclara que se podrá ofertar bienes específicos sin tolerancia.		
9	9	2.4 NUMERAL 20	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA, PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, NOS ACLARE, SI SERÁ SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA PARA TODO UN GRUPO DE PARTIDAS QUE CONTENGAN MISMAS CARACTERÍSTICAS, SE ACEPTE?
RESPUESTA:	Se aclara que deberán presentar una muestra por partidas de iguales características, salvo aquellas que sean de las mismas características pero distinto color; deberá presentarse una muestra por color; en ambos casos deberán identificarse las partidas para la que participa.		
10	1	2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR: NUMERAL 18.	LA CONVOCANTE DENTRO DE SUS BASES SOLICITA CERTIFICADO VIGENTE, DONDE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06 PARA NIVEL III-A, Y PARA EL NIVEL IV DE LA PLACA, VALIDADO O EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICES, NIJ POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE LA VIGENCIA DE ESTOS CERTIFICADOS SE MANTIENE CON EL NIJ



			MARK Y SE CORROBORA EN LA PAGINA DE LA NIJ, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
RESPUESTA:	Deberá estarse a lo solicitado en el requisito numeral 18 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
11	2	2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR: NUMERAL 22	LA CONVOCANTE DENTRO DE SUS BASES SOLICITA REPORTE VIGENTE DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DEL MODELO, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON LA MARCA Y EL MODELO OFERTADO, CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL HECHA POR PERITO CERTIFICADO, DE LA NIJ STD-0101.06 PARA NIVEL III-A, Y PARA EL NIVEL IV DE LA PLACA; EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, Y QUE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO NO SEA MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE DEBIDO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CUANTO A PESO Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES CERÁMICOS BALÍSTICOS PARA LAS PLACAS NIVEL IV, CONSTANTEMENTE LAS FABRICAS ACTUALIZAN SUS PRODUCTOS POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO SEA NO MENOR DE 3 AÑOS, SE ACEPTE?
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud, deberá estarse a lo requerido en el numeral 22 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
12	3	2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR: NUMERAL 29	LA CONVOCANTE DENTRO DE SUS BASES SOLICITA PARA EL FORRO Y FUNDA DEL CHALECO PRUEBAS DE LABORATORIO DE LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES, ¿DEBERÁN DE SER CON FECHA 2020 AL IGUAL QUE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS PARA EL CALZADO, ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. Deberá estarse a lo requerido en el numeral 29 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
13	4	2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR: NUMERAL 36	LA CONVOCANTE SOLICITA CERTIFICADO VIGENTE DE LA NIJ STD 0106.06, DONDE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA, VALIDADO O EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE, NIJ POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ÉSTE APARTADO LA NIJ NO EMITE NINGUN TIPO DE CERTIFICADO, LOS BIENES SOLO SE AMPARÁN MEDIANTE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA NIJ EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NIJ STD 0106.06, ¿SERÁ SUFFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA CUMPLIR CON ÉSTE REQUISITO, SE ACEPTE?
RESPUESTA:	Respuesta dada con el acuerdo tercero de la presente junta de aclaraciones.		
14	5	2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR: NUMERAL 40	LA CONVOCANTE SOLICITA CERTIFICACIÓN DE LA NOM-113-STPS-2009 TIPO 1 OCUPACIONAL PARA LAS PARTIDAS 4, 5 Y 40, ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE DEL AÑO 2020, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
RESPUESTA:	Es correcta su apreciación, la certificación deberá estar vigente del año 2020.		



ARMOR LIFE, S.A. DE C.V.

CONSECUATIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
15	1	1.3 calendario de eventos	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique fecha y hora de la entrega de muestras físicas
RESPUESTA:	Las muestras físicas deberán presentarse el mismo día de la fecha establecida para la apertura de proposiciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
16	2	2.4 Poderes, documentos y requisitos	En el punto 1 Oferta técnica y 2 oferta económica requiere la presentación de las propuestas en medio electrónico ya sea en CD o USB. ¿solicitamos a la convocante nos permita entregar las dos propuestas en un solo dispositivo, se acepta?
RESPUESTA:	Se acepta su propuesta, podrá presentar en un dispositivo de almacenamiento ambas propuestas técnica y económica.		
17	3	2.4 Poderes, documentos y requisitos	En el Punto 2 propuesta económica solicita la convocante descripción del producto, ¿por lo que entendemos que en dicho apartado solo especificaremos el bien de forma corta, indicando producto, marca y modelo, se acepta?
RESPUESTA:	Se acepta su solicitud, solo para el Anexo C.		
18	4	2.4 Poderes, documentos y requisitos	En el punto 18 la convocante solicita Certificado vigente, donde acredite la norma internacional. ¿entendemos que al presentar el resultado de la muestra estaremos cumpliendo con el requerimiento de la convocante, es correcto?
RESPUESTA:	No es correcto. Deberá estarse a lo solicitado en el numeral 18 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
19	5	2.4 Poderes, documentos y requisitos	En el punto 31 solicitan permiso vigente otorgado por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad adscrita por la Secretaría de Gobernación. ¿entendemos que el documento deberá ser emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se acepta?
RESPUESTA:	Respuesta dada en el ACUERDO PRIMERO de la presente junta de aclaraciones.		
20	6	2.4 Poderes, documentos y requisitos	En el punto 37, la convocante solicita certificado de prueba balística V50. ¿entendemos que se refiere al resultado de la prueba, es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	Respuesta dada en el acuerdo cuarto de la presente junta de aclaraciones.		
21	7	Partidas 1,11,14,16,26	Se hace mención de un sistema anti esquirlas; ¿debemos entender que ese sistema no es comprobable ya que no es requisito indispensable por la norma, es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, deberá estarse a lo solicitado en las partidas mencionadas.		
22	8	Partidas 1,11,14,16,26	Chaleco Balístico nivel III-A marca PMT o similar, modelo PMTCBAP-III-A o similar, que incluya dos placas balísticas nivel IV marca PMT o similar, modelo 4S17 o similar. Amablemente solicitamos a la entidad nos aclare si al solicitar ese modelo en específico está dirigiendo a un solo fabricante o distribuidor la presente licitación.



			<p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>En caso de ser afirmativa la anterior le solicitamos amablemente no limite la libre participación a la presente licitación y nos permita presentar un chaleco de modelo y marca distinto que supera lo solicitado. ¿se acepta?</p>
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, el licitante podrá ofertar bienes con características similares o superiores a las solicitadas.		
23	9	Partidas 1,11,14,16,26	<p>Paneles balísticos: fabricados en polietileno balísticos y fibras aramidicas entre otros. Que cuente con un sistema anti-trauma certificado de acuerdo al modelo ofertado y comprobado con pruebas de laboratorio, que reduce el trauma ocasionado por impacto de los proyectiles. Estos paneles deben ser removibles para su aseo. Amablemente solicitamos a la entidad nos permita presentar un panel balístico certificado conformado de fibras de aramida laminada y fibras multiaxiales, esto con la finalidad de no limitar la libre participación a la presente licitación ni de dirigirla a un solo fabricante. ¿se acepta?</p>
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar bienes con características similares o superiores a las solicitadas.		
24	10	Partidas 1,11,14,16,26	<p>Las placas balísticas cerámicas y el chaleco balístico, deberán de ser de la misma marca. Al solicitar que sean de la misma marca la placa y el chaleco con esto se refiere a que se deberá comprobar que los productos estén etiquetados como propios, así como que en la página oficial de la NIJ aparezcan en el listado de productos certificados de la misma empresa. ¿es correcta nuestra apreciación?</p> <p>En caso afirmativo a la anterior amablemente preguntamos si se tendrá que presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que se coloque el pantallazo de la página oficial de la NIJ, donde se demuestre que el chaleco y la placa están registrados ante NIJ como de la misma marca, ¿se acepta?</p>
RESPUESTA:	El licitante deberá estarse a lo solicitado en las partidas mencionadas.		
25	11	Partidas 1,11,14,16,26	<p>Curva simple que se adapte perfectamente al contorno del cuerpo y con esquinas redondeadas</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad nos permita presentar una placa de superiores características de curva simple como lo solicita en la descripción y no de multi curva como lo menciona en el modelo "MODELO 4S17", toda vez que esta se adapta con mayor facilidad al cuerpo. ¿se acepta?</p>
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar bienes con características similares o superiores a las solicitadas.		
26	12	Partidas 1,11,14,16,26	<p>Placas de cerámica con nivel de protección IV certificación: NIJ STD 0101.06; garantía en el material balístico: 10 años; dimensiones: 10" x 12";</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad nos permita presentar una placa con la garantía de 10 años avalada y respaldada por el fabricante. Presentando carta bajo protesta de decir verdad de que garantizamos los 10 años de vida útil de la placa, misma que supera las especificaciones solicitadas ya que es multi-impacto y no solo soporta un disparo, forrado de cordura 1000 ¿se acepta?</p>
RESPUESTA:	El licitante deberá estarse a lo solicitado en las partidas mencionadas.		



27	13	Partidas 1,11,14,16,26	CON CORTE PARA DAMA Y PARA CABALLERO Amablemente solicitamos a la entidad, nos aclare a que se refiere con este término, si al referirse al corte dama solo se refiere al tamaño del panel y forma de la funda, debido a que el torso de la mujer es más corto y el del hombre más largo ¿es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	Se refiere a todas aquellas características que impliquen diferencia entre un corte para dama y un corte para caballero		

YATLA, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
28	1	1.4) Impedimentos para presentar proposiciones	En el cuarto punto expresa la convocante que aquellos proveedores que no acrediten ser de nacionalidad Mexicana y dedicados al ramo correspondiente a los bienes solicitados estarán impedidos para presentar proposiciones ¿Es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación.		
29	2	2.2) Descripción de los bienes a adquirir	Entiende esta licitantes que las especificaciones técnicas de los productos son mínimas y que podemos ofertar bienes de mejor calidad ¿Es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	Es correcta su apreciación, el licitante podrá ofertar bienes con características similares o superiores a las solicitadas.		
30	3	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	Respecto del punto 20, Muestras Físicas, Entiende esta licitante que este requisito no se refiere a documento alguno, sino a cumplir con el requisito en sí mismo. ¿Es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	Se aclara que deberá presentar las muestras físicas junto con las especificaciones solicitadas en el numeral 20 del apartado 2.4) de la convocatoria		
31	4	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	Respecto del punto 20, Muestras Físicas, entiende esta licitante que las muestras deberán ser presentadas el mismo día y hora de la presentación de las propuestas ¿Es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	Las muestras físicas deberán presentarse el mismo día de la fecha establecida para la apertura de proposiciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
32	5	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	Respecto del punto 22, que aplica para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26, solicita la convocante reporte vigente de pruebas de certificación del modelo, el cual debe coincidir con la marca y el modelo ofertado con traducción al español hecha por perito certificado, de la NIJ STD-0101.06 para nivel III-A y para el nivel IV de la placa; en original o copia certificada y copia simple para cotejo, y que la vigencia del certificado no debe ser menor de 5 años a partir de la



			<p>fecha del acto de apertura de proposiciones.</p> <p>Con respecto a que el certificado no debe ser menor de 5 años a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, le manifestamos que cada fabricante cuenta con sus pruebas de laboratorio acreditado por la NIJ, en fechas mayores o menores a 5 años, incluso las ultimas actualizaciones de los certificados son los expedidos NIJ MARK, los cuales se solicitan en el punto 33 del numeral 2.4</p> <p>También se observa una incongruencia en el ultimo párrafo, ya que solicitan, la vigencia del certificado no debe ser menor de 5 años a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, lo cual se contra dice por que primero solicitan pruebas y después certificado. Cabe mencionar que los certificados expedidos por la NIJ se solicitan en el punto 18.</p> <p>¿Debemos entender que en este punto, se requieren las pruebas de laboratorio realizadas por un laboratorio acreditado por la NIJ, a los bienes propuestos, independientemente de la fecha en que estos se realizaron y serán corroborados en la pagina de cumplimiento de la NIJ, https://www.nij.gov/topics/technology/body-armor/Pages/compliant-ballistic-armor.aspx</p> <p>Para dar cumplimiento con la vigencia?</p> <p>En caso que la respuesta a la pregunta no sea afirmativa, solicito nos aclare que documentación debemos cubrir en este punto.</p>
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, por lo que deberá estarse a lo establecido en el numeral 18 y 22 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
33	6	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	Respecto del punto 25 y 26, póliza de responsabilidad civil. Las pólizas de responsabilidad civil son emitidas por afianzadoras nacionales y están emitidas a nombre la marca de los chalecos, placas, cascos, balísticos; siendo un requisito permanente para éstas. Entendemos entonces que ya debe existir dicha póliza y que por tanto deberemos presentarla dentro del sobre que contendrá la propuesta técnica y económica ¿Es correcta nuestra apreciación?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, por lo que deberá estarse a lo establecido en los requisitos 25 y 26 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
34	7	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	Respecto del punto 29 Pruebas de laboratorio. Solicita la convocante pruebas de laboratorio para textiles, sin considerar que las fundas de los chalecos balísticos tienen mallas, corduras y otros materiales adecuados para el funcionamiento y durabilidad de los mismos, solicitamos respetuosamente a la Convocante, se acepten pruebas de normas de calidad, resistencia, durabilidad, y transpirabilidad, que acreditan y respaldan las garantías de los bienes propuestos, de las siguientes normas:



			<table border="1"><tr><td>PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2 DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE. MÉTODO GRAB.</td><td>NMX-A-059/2- INNTEX-2008</td></tr><tr><td>IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % ANALISIS CUALITATIVO/CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%</td><td>NMX-A-084- INNTEX-2015</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL CALOR</td><td>SCLTMPR118</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR LA UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA EN g/m² (Método no. 5 basado en especímenes pequeños)</td><td>NMX-A-3801- INNTEX-2012</td></tr><tr><td>MÉTODO NEUMATICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO</td><td>NMX-A-13938/2- INNTEX-2012</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS</td><td>NMX-A-134- INNTEX-2013</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE</td><td>NMX-A-109- INNTEX-2012</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN EN LIQUIDOS EN TELA (AGUA)</td><td>SCLTMPR028</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (METODO "A" DISECCIÓN DEL TEJIDO)</td><td>NMX-A-7211/2- INNTEX-2015</td></tr><tr><td>SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL</td><td>NMX-A-105-C06- INNTEX-2015</td></tr><tr><td>SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE</td><td>NMX-A-073- INNTEX-2005</td></tr><tr><td>SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR</td><td>NMX-A-065- INNTEX-2005</td></tr><tr><td>SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICAL PRUEBA DE LA LAMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENON</td><td>NMX-A-105-B02- INNTEX-2010 MÉTODO 5</td></tr><tr><td>MÉTODO DE PRUEBA PARA LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LOS TEJIDOS TEXTILES</td><td>ASTM D 3884-09 R – 2017</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES</td><td>SCLTMPR009</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN DE LA INFAMABILIDAD DE LOS TEJIDOS</td><td>NMX-A-190/1- INNTEX-2010</td></tr></table>	PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2 DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE. MÉTODO GRAB.	NMX-A-059/2- INNTEX-2008	IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % ANALISIS CUALITATIVO/CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%	NMX-A-084- INNTEX-2015	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL CALOR	SCLTMPR118	DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR LA UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA EN g/m ² (Método no. 5 basado en especímenes pequeños)	NMX-A-3801- INNTEX-2012	MÉTODO NEUMATICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2- INNTEX-2012	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS	NMX-A-134- INNTEX-2013	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE	NMX-A-109- INNTEX-2012	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN EN LIQUIDOS EN TELA (AGUA)	SCLTMPR028	DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (METODO "A" DISECCIÓN DEL TEJIDO)	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073- INNTEX-2005	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065- INNTEX-2005	SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICAL PRUEBA DE LA LAMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENON	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010 MÉTODO 5	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LOS TEJIDOS TEXTILES	ASTM D 3884-09 R – 2017	DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES	SCLTMPR009	DETERMINACIÓN DE LA INFAMABILIDAD DE LOS TEJIDOS	NMX-A-190/1- INNTEX-2010
PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2 DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE. MÉTODO GRAB.	NMX-A-059/2- INNTEX-2008																																		
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % ANALISIS CUALITATIVO/CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%	NMX-A-084- INNTEX-2015																																		
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL CALOR	SCLTMPR118																																		
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR LA UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA EN g/m ² (Método no. 5 basado en especímenes pequeños)	NMX-A-3801- INNTEX-2012																																		
MÉTODO NEUMATICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2- INNTEX-2012																																		
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS	NMX-A-134- INNTEX-2013																																		
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE	NMX-A-109- INNTEX-2012																																		
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN EN LIQUIDOS EN TELA (AGUA)	SCLTMPR028																																		
DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (METODO "A" DISECCIÓN DEL TEJIDO)	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015																																		
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015																																		
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073- INNTEX-2005																																		
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065- INNTEX-2005																																		
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICAL PRUEBA DE LA LAMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENON	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010 MÉTODO 5																																		
MÉTODO DE PRUEBA PARA LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LOS TEJIDOS TEXTILES	ASTM D 3884-09 R – 2017																																		
DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES	SCLTMPR009																																		
DETERMINACIÓN DE LA INFAMABILIDAD DE LOS TEJIDOS	NMX-A-190/1- INNTEX-2010																																		
¿Se acepta?																																			
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud, por lo que el licitante deberá estarse a lo establecido en el numeral 29 del apartado 2.4) de la convocatoria.																																		
35	8	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Respecto del punto 30, solicita la convocante certificado vigente que acredita que el proceso de fabricación de prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2015. En original y/o copia certificada y copia simple para cotejo.</p> <p>Tal y como se expresa Perry Johnson Registrars, Inc., empresa certificadora, acreditada por ANAB (Management Systems Certification Body) (Cuerpo de Certificación de Sistemas de Administración) y por el (National Institute of Justice NIJ)</p> <p><i>BA 9000: 2016 fue publicada el 20 de octubre del 2016 y adopta los cambios de la ISO 9001:2015.</i></p> <p><i>Además de dichos cambios de la ISO 9001:2015, existen algunos cambios exclusivos para los requisitos de BA 9000. En primer lugar, la organización debe realizar pruebas por lotes de materiales a granel. Esto puede efectuarlo un laboratorio acreditado a ISO/IEC 17025 o, si se utilizan los servicios de un laboratorio no acreditado, la organización deberá validar anualmente el desempeño del laboratorio con respecto a todas las pruebas, por medio de re-pruebas de lotes de materiales, realizadas por un laboratorio acreditado. Las</i></p>																																



			<p>organizaciones que fabrican paneles de blindaje blando, necesitan completar las pruebas de infiltración de agua y las inspecciones de construcción. Además, deben mantener información documentada sobre los procesos de recuperación de productos. De acuerdo con ISO 9001:2015, la amplitud y profundidad de este proceso debe ser proporcional a los riesgos involucrados. Finalmente, las organizaciones necesitan mantener información documentada relacionada con los procesos y procedimientos que utiliza en la elaboración de sus productos. Se puede encontrar una copia de la norma BA 9000:2016 en https://www.justnet.org/pdf/2016-10-20-BA-9000.pdf</p> <p>Las organizaciones deberán contar con una transición satisfactoria para el 14 de septiembre de 2018, que es el mismo plazo que se tiene para realizar la transición a ISO 9001:2015. Con el fin de garantizar la transición oportuna para todos sus clientes, PJR recomienda enfáticamente que la última auditoría de transición se realice a finales del 2017 o principios del 2018. Esto proporcionará a su organización tiempo suficiente para la implementación de medidas correctivas y a PJR para la revisión técnica y la decisión sobre la certificación/emisión del certificado.</p> <p>Alentamos firmemente a su organización a realizar la transición en su auditoría de recertificación normal. Si su ciclo de auditoría y su nivel de preparación lo permiten, no se agregarán ningún tiempo a su auditoría de transición. Si opta por la transición en una auditoría de vigilancia, entonces añadiremos una cantidad de tiempo similar a la que agregamos en las auditorías de transición a ISO 9001:2015, que normalmente es de 0.5 día.</p> <p>Debido a que los cambios en BA 9000:2016 están basados en ISO 9001:2015, PJR le recomienda participar en uno de nuestros seminarios en línea gratuitos sobre ISO 9001:2015, conducido por el experto de PJR, Sr. Joe Krolkowski (inglés).</p> <p>Igual que en otras transiciones, incluyendo la de ISO 9001:2015, las organizaciones deben realizar un análisis GAP sobre sus carencias a los nuevos/revisados requisitos, implementar las actualizaciones apropiadas en su sistema, llevar a cabo una auditoría interna profunda contra los nuevos requisitos y una revisión por la dirección después de la misma.</p> <p>https://www.justnet.org/pdf/2016-10-20-BA-9000.pdf</p> <p>¿Debemos entender, entonces, que se refiere a la presentación del ISO 9001:2015/BA 9000:2016, específico para los requisitos adicionales del sistema de gestión de la calidad para la fabricación de Chalecos Balísticos, con el cual deberían contar todos los Fabricantes de estos Productos a partir del 14 de Septiembre de 2018?</p>
RESPUESTA:	Respuesta dada en el ACUERDO SEGUNDO de la presente acta de aclaraciones		
36	9	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a	Respecto del punto 36, Solicita la convocante escrita BPDV que los productos que oferte bajo la partida 25 cumplen con la Norma NIJ 0106.06, y anexando



		cubrir	<p>certificado vigente.</p> <p>La norma NIJ 0106.06, es incorrecta. La norma que rige la calidad balística de los cascos es la NIJ 0106.01.</p> <p>No existe CERTIFICADO que acredite el cumplimiento de la norma validado o expedido por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, únicamente existen pruebas de laboratorio emitidas por laboratorios certificados, con los resultados balísticos que acreditan el cumplimiento de la norma.</p> <p>Entiende esta licitante, entonces, que debemos presentar escrito BPDV de que los productos ofertados bajo la partida 25 cumplen con la NIJ 0106.01 y que además deberemos incluir copia certificada y copia simple de las pruebas de laboratorio conforme a la norma. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>
RESPUESTA:	Respuesta dada en el acuerdo tercero de la presente junta de aclaraciones.		
37	10	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Respecto del punto 37, Solicita la convocante escrito BPDV que los productos que oferte bajo la partida 25 cumplan con la norma de prueba balística V50 (pruebas armor) y anexando el certificado vigente.</p> <p>Tal y como ocurre con NIJ 0106.01, en este caso también, no existe CERTIFICADO que acredite el cumplimiento de la norma validado o expedido por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, únicamente existen pruebas de laboratorio emitidas por laboratorios certificados, con los resultados que acreditan el cumplimiento de la norma.</p> <p>Nuevamente, entendemos que debemos presentar escrito BPDV que los productos que oferte bajo la partida 25 cumplen con la Norma de prueba balística V50 y que además deberemos incluir copia certificada y copia simple de las pruebas de laboratorio conforme a la norma. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>
RESPUESTA:	Respuesta dada en el acuerdo cuarto de la presente junta de aclaraciones.		
38	11	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Respecto del punto 40. Solicita la convocante escrito BPDV de que los bienes que oferta bajo las partidas 4, 5 y 40 cuentan con la certificación NOM-113-STPS-2009 Tipo 1 ocupacional, siendo esta certificación la más simple en calzado de calle.</p> <p>Entendemos entonces que debido al tipo de calzado y funciones que este deberá cumplir en favor de los elementos, deberá contar con NOM-113-STPS-2009 tipo 3 ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el requisito numeral 40 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
39	12	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Respecto del punto 31, para las partidas 1, 11, 14, 16 y 26, solicita la convocante permiso vigente otorgado por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad adscrita a la Secretaría de Gobernación a nombre del fabricante y licitante, para la comercialización de prendas, chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo.</p> <p>Con todo respeto, manifestamos a la convocante que el permiso que solicita es otorgado por:</p>



		<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARÍA Y SEGURIDAD PRIVADA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA El cual puede corroborar el cumplimiento en la pagina oficial con el siguiente link https://siesp.ssp.gob.mx/Regulacion_De_Empresas/Empresas_Autorizadas Además, que deberá estar vigente conforme a los requisitos del Artículo 19 de Ley Federal de Seguridad Privada, Ley que conforme a su Artículo 1 dice: "La presente Ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, si como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional"</p> <p>Entendemos que presentar el permiso vigente a nombre del fabricante, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada, Título Tercero de los Servicios de Seguridad Privada Capítulo I de las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada, Artículo 15, el permiso deberá estar autorizado para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:</p> <p>VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD(ES):</p> <p>RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, SISTEMAS, CHALECOS BLINDADOS Y DEMÁS PRENDAS DE VESTIR CON PROTECCIÓN BALÍSTICA. Servicios que se prestarán en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>Y que respecto del licitante, deberá presentar también, permiso vigente, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada, Título Tercero de los Servicios de Seguridad Privada Capítulo I de las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada, Artículo 15 , autorizado para prestar servicios de Seguridad Privada en la siguiente modalidad y ámbito territorial:</p> <p>VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, CHALECOS BLINDADOS Y DEMÁS PRENDAS DE VESTIR CON PROTECCIÓN BALÍSTICA.</p>
--	--	---



			<p>Servicios que se prestarán en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p>										
RESPUESTA:	Respuesta dada en el acuerdo PRIMERO de la presente junta de aclaraciones.												
40	13	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Conforme a lo expuesto en la pregunta anterior y atendiendo a la Ley Federal de Seguridad Privada , entiende esta licitante que el requisito debe ser extendido de forma obligatoria para la partida 25, casco balístico. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>										
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, se deberá estar a lo solicitado en el apartado 2.4) de la Convocatoria y a la presente junta de aclaraciones.												
41	14	2.4) Poderes, Documentos y requisitos a cubrir	<p>Conforme a lo expuesto en la pregunta anterior y atendiendo a la Ley Federal de Seguridad Privada que en su TITULO TERCERO, Capítulo I, De las modalidades en los servicios de seguridad privada, fracción VII, dice</p> <p>VII. Actividad vinculada con servicios de seguridad privada. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.</p> <p>Y su reglamento, en el TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I, DE LAS MODALIDADES EN LOS SERVICIOS, submodalidades:</p> <p>b. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas.</p> <p>Entiende esta licitante que para dar cumplimiento a La Ley Federal de Seguridad Privada y su reglamento correspondiente, y tratándose de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados para la actividad relacionada con Corporaciones de Seguridad Pública, es imperativo para mantener el control de dichos bienes y evitar que como se ve en la actualidad, no lleguen a manos de la delincuencia organizada, el requisito de cumplimiento del Punto 31, debe ser extensivo de forma obligatoria para las siguientes partidas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PARTIDAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CANDADOS DE MANOS</td><td>3, 6, 7, 9, 17, 18, 23 Y 32</td></tr><tr><td>CASCO BALISTICO</td><td>25</td></tr><tr><td>BASTÓN RETRACTIL</td><td>2</td></tr><tr><td>EQUIPO ANTIMOTÍN</td><td>21</td></tr></tbody></table> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>¿Se acepta?</p>	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS	CANDADOS DE MANOS	3, 6, 7, 9, 17, 18, 23 Y 32	CASCO BALISTICO	25	BASTÓN RETRACTIL	2	EQUIPO ANTIMOTÍN	21
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS												
CANDADOS DE MANOS	3, 6, 7, 9, 17, 18, 23 Y 32												
CASCO BALISTICO	25												
BASTÓN RETRACTIL	2												
EQUIPO ANTIMOTÍN	21												



RESPUESTA:	No es correcta su apreciación y no se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el apartado 2.4) de la convocatoria.
------------	---

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

CONSECUATIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
42	1.-	Punto 2, numeral 2.4, apartado documentos administrativos, consecutivo 20	Para el caso de presentación de muestras físicas, ¿el recibo de estas puede ir fuera del sobre?
RESPUESTA:	Podrá entregar un sobre por separado en el que contenga la relación de muestras físicas, rotulando dicho sobre conforme al punto 1.8) de la convocatoria.		
43	2.-	Punto 3, numeral 3.2 apartado 2) garantía de calidad de los bienes y vicios ocultos	¿Esta garantía debe ser también mediante afianzadora o basta con manifestarlo en la propuesta económica?
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, deberá ser conforme a lo señalado en el apartado 3.2 numeral 2 y conforme al anexo P de la convocatoria.		
44	3.-	Punto 1 (Generalidades) numeral 1.11	En esta parte se menciona que el contrato se adjudicará a un solo licitante. Solicitamos a la convocante nos confirme lo siguiente: ¿para este proceso de licitación prevalecerá lo estipulado en el numeral 2.2 apartado "Consideraciones" inciso c)? es decir, que la asignación de partidas será completa y mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, la adjudicación será conforme a lo establecido en el apartado 1.11) así como el 2.2) de la Convocatoria.		
45	4.-	Punto 2,	En el consecutivo 40 solicita que el calzado cumpla con la



		numeral 2.4, apartado documentos administrativos, consecutivo 40 y 44	<p>NOM-113-STPS-2009 Tipo I calzado ocupacional (Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección – clasificación, especificaciones y métodos de prueba)</p> <p>Según reza la norma tal y como está publicada en el DOF: www.dof.gob.mx/normasOficiales/3924/stps1/stps1.htm</p> <p><i>"5.1 Tipo I Calzado Ocupacional: Es aquél destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros, que no requiere contar con alguna característica especial de protección como las indicadas en los numerales del 5.2 al 5.7 de la presente Norma"</i></p> <p>Siguiendo lo estipulado en la propia norma, el calzado tipo I no cumpliría con las especificaciones y características para cubrir las necesidades de los elementos de las Corporaciones de Seguridad Pública, considerando que es aquel destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores.</p> <p>Con estos criterios, se pone de manifiesto que según la norma NOM-113-STPS-2009 en su punto 10.1.16 y los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad, el tipo de calzado mínimo aceptable para las actividades que desempeñan los elementos de las Corporaciones de Seguridad Pública es mínimo tipo III.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos con todo respeto a la convocante rectifique en favor de la integridad de los elementos de las corporaciones que representa y solicite certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-113-STPS-2009 de calzado tipo III. ¿Se acepta?</p>
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en los requisitos numerales 40 y 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
46	5.-	Punto 2, numeral 2.4, apartado documentos	De acuerdo al origen presupuestal de los recursos que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020 (FASP 2020), así como de la estructura programática presupuestal 2020 y tomando como referencia el



		administrativos, consecutivo 40 y 44	<p>Anexo Técnico del convenio en mención, y considerando también los últimos párrafos de casi todos las partidas correspondientes al punto 2.2 Descripción de los bienes que al pie de la letra dice:</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN PAR DE BOTAS TÁCTICAS CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p> <p>, me permito informar que el tipo de calzado que se requiere y se menciona en el Anexo técnico FASP 2020, debe dar cumplimiento a la norma NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, el cual corresponde al tipo de calzado III. Como se detalla a continuación en el anexo técnico en mención:</p> <p>"El calzado debe cumplir los requisitos y estar etiquetado acorde a la NORMA Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009"Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" (DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO)</p> <p>Por lo anterior, entiende y sugiere este licitante, que el tipo de calzado requerido, debe ser TIPO III, y contar con los certificados y/o pruebas de laboratorio acreditado por la E.M.A. a nombre de cada licitante, de la norma NOM-113-STPS-2009. ¿Es correcta esta apreciación?</p>
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en los requisitos numerales 40 y 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
47	6.-	Punto 2, numeral 2.4, apartado documentos administrativos, consecutivo 40 y 44	<p>Conforme a la NOM-113-STPS-2009 y para dar cumplimiento a lo establecido en las dos preguntas anteriores ¿Acepta la convocante las siguientes pruebas mínimas para las partidas 4, 5 y 40?</p> <p>Prueba: Determinación de la resistencia al desgarre del cuero</p> <p>NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE A</p> <p>Prueba: Determinación del PH de un extracto acuoso</p>



		NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE C Prueba: Determinación de la absorción y desabsorción de agua NORMA: NOM-113-STPS-2009 Punto 8.2 Prueba: Determinación de la Resistencia a la Abrasión de la suela NORMA: nrf-034-cfe-2007 numeral 7.4.6 Prueba: Resistencia a la abrasión del forro y plantilla NORMA: ISO 20334:2011 NUMERAL 6.12 Prueba: Determinación de la resistencia a la flexión de las suelas NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 8.4.2 Prueba: Determinación de la resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de la suela NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 5.2 Prueba: Determinación de la resistencia a la tensión de la agujeta NORMA: NFR-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.12 Prueba: Verificación dimensional NORMA: NFR-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.2 Prueba: Fuerza lateral de cierres y cremallera NORMA: SATRA TM 51 Prueba: Resistencia de fijación de los topes de cierre de cremallera NORMA: SATRA TM 53 Prueba: Fuerza de adherencia de los sujetadores NORMA: SATRA TM 149 Prueba: Fuerza de adherencia de los ojales NORMA: SATRA TM 150 Prueba: Resistencia al deslizamiento de cierres de cremallera NORMA: SATRA TM 226 Prueba: Fuerza de adherencia del herrete de la agujeta al calzado NORMA: SATRA TM 175
--	--	--



			<p>Prueba: Resistencia de las costuras en los materiales de corte NORMA: bs 5131 5.13</p> <p>Prueba: Resistencia al deslizamiento de suela NORMA: ASTM 1677</p> <p>Prueba: Evaluación del etiquetado NORMA: NOM-020-SCFI-1997</p>
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en los requisitos numerales 40 y 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
48	7.-	Punto 2, numeral 2.4, apartado documentos administrativos, consecutivo 40 y 44	Para las partidas 4, 5 y 40, siendo las pruebas de laboratorio susceptibles de ser manipuladas, solicitamos a la convocante que considere que los resultados de éstas deban estar dirigidas a nombre al licitante y contar con una vigüedad máxima de seis meses. ¿Se acepta?
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en los requisitos numerales 40 y 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
49	8.-	Punto 2, numeral 2.4, apartado documentos administrativos, consecutivo 44	<p>Informamos a la Convocante, Ente Requiere y Área Usuaria, que las normas solicitadas en este apartado que son las siguientes:</p> <p>1. NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR</p> <p>2. APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 RESISTENCIA AL DESGARRE</p> <p>3. 8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA</p> <p>4. 8.2 NOM-113-STPS-2009 DES-ABSORCIÓN DE AGUA</p> <p>5. NMX-A-230-1982 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO</p> <p>6. NOM-113-STPS-2009 DETERMINACIÓN DEL PH</p> <p>Se encuentran incluidas en las pruebas para la determinación de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009, tal como se puede corroborar en el Diario Oficial de la Federación, 31 de</p>



Marzo de 2009, y que al pie de la letra dice:

NORMA Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, 51, cuarto párrafo, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de marzo de 2009, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación al mismo;

Que con fecha 8 de septiembre de 2009, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de nueve promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 30 de noviembre de 2009, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo



otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

INDICE

Introducción

Objetivo y campo de aplicación

Referencias

Definiciones, símbolos y abreviaturas

Clasificación

Especificaciones

Muestreo

Métodos de prueba

Información comercial, marcado y etiquetado del producto

Procedimiento para la evaluación de la conformidad

Vigilancia

Bibliografía

Concordancia con normas internacionales

Apéndice A Método de Prueba para la Determinación de la Resistencia al Desgarre del Cuero

Apéndice B Método de Prueba para la Determinación de la Permeabilidad del Cuero al Vapor de Agua

Apéndice C Método de Prueba para la Determinación del pH de un Extracto Acuoso de Cuero

Guía de Referencia I Procedimiento para Ajuste del Equipo de Prueba de Impacto

1. Introducción

La presente Norma establece los requisitos mínimos que deberá cumplir el calzado ocupacional y de protección que se comercialice en territorio nacional. Dichos requisitos consideran dos aspectos principales: los relativos a la funcionalidad del calzado y los que tienen que ver con alguna característica de protección.

Los primeros requisitos se relacionan con la función básica, que al menos deberá ofrecer el producto como artículo de uso cotidiano, y los segundos, se orientan a dar la mayor protección posible al usuario contra los riesgos indicados en la presente Norma.

Para el uso del calzado de protección objeto de esta Norma, deberá efectuarse previamente un análisis de los riesgos a los que estarán expuestos los usuarios, con el fin de determinar el tipo y grado de protección que se requiere; las posibles limitaciones inherentes al propio calzado, y las condiciones del medio que pueden llegar a afectar la protección ofrecida.

2. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deberá cumplir el calzado de protección que se fabrique, comercialice, distribuya e importe en el territorio nacional.

3. Referencias



			<p>Para la correcta aplicación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:</p> <p>3.1 NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.</p> <p>3.2 NMX-A-214-SCFI-1982, Curtiduría-Pruebas físicas del cuero-Medición del espesor.</p> <p>3.3 NMX-A-230-1982, Curtiduría-Pruebas químicas del cuero-Determinación del contenido de cromo.</p> <p>4. Definiciones, símbolos y abreviaturas</p> <p>4.1 Definiciones</p> <p>Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:</p> <p>4.1.1 Borceguí: Calzado cuyos tubos cubren hasta la zona de los tobillos.</p> <p>4.1.2 Bota: Calzado cuyos tubos cubren hasta la parte superior de los tobillos.</p> <p>4.1.3 Calzado de protección: Aquél al que se le incorporan características especiales para proteger al usuario de lesiones que puedan producirse en el desarrollo de sus actividades y que ha sido especialmente diseñado y fabricado para cumplir las especificaciones y requisitos establecidos en esta Norma.</p> <p>4.1.4 Corte: Conjunto de piezas que integran la parte superior del calzado, sin incluir la suela ni el cerco.</p> <p>4.1.5 Cuartos: Toda la parte lateral trasera del calzado que queda debajo de los tobillos.</p> <p>4.1.6 Cuero: Material proteico fibroso, que cubre al animal y que ha sido tratado químicamente con material curtiente para hacerlo estable bajo condiciones húmedas y con otros cambios asociados, tales como características físicas mejoradas, estabilidad hidrotérmica y flexibilidad. También deberá ser considerado como cuero aquél con flor entera o corregida, o carnaza, de cualquier tipo de ganado.</p> <p>4.1.7 Chinela: Parte frontal del corte del calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.</p> <p>4.1.8 Choclo: Calzado cuyos cuartos cubren hasta y por debajo de la zona de los tobillos.</p> <p>4.1.9 Familia: Es un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético, de estilo o de apariencia, pero conservan las mismas especificaciones base que aseguran el cumplimiento con esta Norma.</p> <p>4.1.10 Nivel de calidad aceptable (NCA): Es el porcentaje máximo de unidades de producto defectuoso (o el máximo número de defectos por cien unidades de producto) que, para propósitos de inspección por muestreo, se puede considerar satisfactorio como calidad promedio de un proceso.</p> <p>4.1.11 Nivel de inspección: Parámetro del plan de muestreo que define la relación entre el tamaño del lote y el tamaño de la muestra.</p> <p>Nota. La Norma Mexicana NMX-Z-012/2:1987, o la que la sustituya (véase Capítulo 11 de la presente Norma), proporciona tres niveles generales de</p>
--	--	--	---



			<p>inspección: I, II y III, y cuatro niveles especiales de inspección S-1, S-2, S-3 y S-4. Los niveles generales se utilizan con mayor frecuencia, sin embargo, los niveles de inspección especiales están diseñados para aquellas situaciones en las cuales el tamaño de la muestra deberá mantenerse relativamente reducido, por ejemplo, por razones de índole económica.</p> <p>4.1.12 Puntera de protección: Dispositivo diseñado para la protección integral de los dedos de los pies del usuario del calzado de protección, tal y como se requiere en esta Norma. Igualmente se le llama casquillo o casco.</p> <p>4.1.13 Tamaño de lote: Es el número de pares de calzado de la producción semestral, o la cantidad declarada de éstos de un pedimento, en caso de importación, para efectos de muestreo.</p> <p>4.2 Símbolos y abreviaturas</p> <p>Fuente http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3924/stps1/stps1.htm</p> <p>Por lo anterior, queda de manifiesto, el cumplimiento de los requerimientos de pruebas de normas requeridas en el consecutivo 44 del punto 2.4 de las presentes bases, presentando el certificado o pruebas de laboratorio de cumplimiento, realizadas por ente acreditado por la E.M.A. de la NOM-113-STPS-2009. Por lo que solicitamos que presentando el cumplimiento de dicha norma, se establezca como cumplimentado los requisitos del consecutivo 44. ¿Se acepta esta solicitud?</p>
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en el requisito numeral 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
50	9.-	Punto 2, numeral 2.2, descripción de los bienes	<p>En atención a las partidas 4, 5 y 40, considerando un producto de mayor calidad al descrito en los requerimientos solicitados el cual está diseñado, fabricado y garantizado para labores policiacas y militares, contando con mayores atributos de protección, seguridad, ergonomía y disminución de fatiga, ¿Acepta la convocante las siguientes especificaciones técnicas mínimas?</p> <p>Calzado ergonómico táctico, corte piel flor entera condura nylon poliéster, casco termo formado, suela de hule SBR, entre suela de poliuretano con Air Technology, cápsula de aire oculta en talón. Horma EEE, anatómica y ergonómica. Plantilla de PU con onstein preformada disminución de sudoración y calor; amortiguación transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias. Forros Airflow® textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco; antibacteriano. Construcción strobel, pegado y vulcanizado con costura lateral lockstitcher. 100% dieléctrica tipo III (D). Tecnología anti fatiga. Combinación de poliamida y poliuretano con aplicaciones de malla tejida de poliéster con tratamientos para conferirle propiedades de impermeabilidad.</p> <p>Dimensiones de la suela:</p> <p>Enfranque: 16mm Spring: 25mm Prof. De huella: 5mm Tacón: 35mm</p>



			Altura de corte: Esterior: 22cm Interior: 18cm Peso en gramos: PIE//621.5 PAR//1243
ELEMENTO	MATERIAL/TIPO	COLOR	OTRAS ESPECIFICACIONES
Presentación	Bota tipo militar	Negro	Termoformado
Chinela	Flor Entera Cuero Ganado Vacuno	Negro	Espesor de 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural
Talonera	TPU	Negro	Soporte en talón, material muy resistente a la abrasión
Guardia Fango	Micropiel Eco Performance Importado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado en piel tamboreada
Ojillero bajo	Flor Entera Cuero Ganado Vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural
Ojillero alto	Micropiel Eco Performance Importado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Talón lateral	Micropiel Eco Performance Importado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Antifaz	Micropiel Eco Performance Importado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada
Fondo Antifaz	Cordura Poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Antifaz bajo	Cordura Poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Cierre Interno	Textil Poliéster	Negro	
Forro chinela	Textil poliamida poliéster	Negro	Ventilado, Transpirable, Antibacterial
Forro talón	Textil poliamida poliéster	Negro	Ventilado, Transpirable, Antibacterial
Forro lengua	Textil poliamida poliéster	Negro.	Ventilado, Transpirable, Antibacterial
Cuello	Microgamuza	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Lengüeta	Cordura Poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm Alta tenacidad
Entretelas	Textil algodón	Blanco	Transpirable, antibacterial con elasticidad
Ojillos	K-19 y ganchos sintéticos	Negro	2 ganchos sintéticos y 12 ojillos K-19 sintéticos
Etiqueta lengua	Tela poliamida (nylon)	Negro/Gris	
Hilos	Poliámidas (nylon)	Negro	40/3
Planta	Fibra de celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección Anti bacterial
Agujeta	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistencia 50kg a la tensión
Empaque	Caja individual con logo	Negro/azul	Etiqueta con identificación de producto
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.		



POWER HIT, S.A. DE C.V.

CONSECUATIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
51	1	PUNTO 2.2 DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR TODAS	<p>1.- SOBRE LAS PARTIDAS QUE GUARDEN IDENTICAS CARACTERISTICAS EN ESPECIFICO (CANDADOS DE MANOS, LAMPARAS TACTICAS, CHALECOS BALISTICOS) SE PODRA PRESENTAR UNA SOLA MUESTRA PARA SU EVALUACION FAVOR DE ACLARAR</p> <p>2.- INDICAN EN ESTE APARTADOQUE LA CONVOCANTE REALIZARA PRUEBAS OCULARES COMO FISICAS Y PRUEBAS DESTRUCTIVAS POR LO QUE SOLICITAMOS NOS INDIQUEN SI SE REALIZARAN PRUEBAS DE BALSITICA A LAS PARTIDAS DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A CON PLACAS NIVEL IV, Y CASCOS BALISTICOS Y SI ESTAS DETERMINARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS</p> <p>3.- EN CASO DE SER POSITIVA MI PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LUGAR FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARAN DICHAS PRUEBAS</p>
RESPUESTA:		<p>1. Derivado de su solicitud, respecto de las muestras, se aclara que deberán presentar una muestra que servirá para las partidas similares, bajo la salvedad de que se soliciten colores diferentes; dado el caso deberá presentarse una muestra por color; en ambos casos deberán identificarse las partidas para la que participa.</p> <p>2. Se aclara que las pruebas balísticas son solamente uno de los requisitos de la convocatoria el cual no determinará por si solo el cumplimiento de los bienes.</p> <p>3. Respuesta dada en el acuerdo quinto de la presente junta de aclaraciones</p>	
52	2	PUNTO 2.2 DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR TODAS	<p>1.- LAS CARATERISTICAS SOLICITADAS EN ESTE PUNTO SON MINIMAS? POR LO QUE SE PODRA OFERTAR EQUIPOS CON CARACTERISTICAS SUPERIORES Y SI LA CONVOCANTE ACEPTARA EVALUAR LOS MODELOS Y MARCAS QUE CADA FABRICANTE Y/O OFERENTE PRESENTE.</p> <p>2.- EN CASO DE SER FAVORABLE LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE COMO SERA EL METODO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y LLDE CADA MARCA OFERTADA.</p>
RESPUESTA:		<p>1.-El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.</p> <p>2.-Las muestras serán evaluadas de conformidad con el apartado 2.2) de la convocatoria</p>	
53	3	PUNTO 2.2	1.- SOLICITAN BASTON RETRACTIL DE 21" MARCA FURY O SIMILAR, MODELO 12124 O SIMILAR, AL RESPECTO SE LE



		DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR PARTIDA 88	INFORMA A LA CONVOCANTE QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN ESTA PARTIDA SON DE UN BASTON PAVONADO MODELO 52411 DE LA MARCA ASP, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS INDIQUEN LOS PARAMETROS MINIMOS A CUBRIR, YA QUE LAS MEDIDAS, EMPUÑADURA, PESOS, NO CORRESPONDEN AL BASTON DE LA MARCA FURY FAVOR DE ACLARAR.
RESPUESTA:	La partida 88 es inexistente en la convocatoria, por lo que esta convocante esta impedita para responder.		
54	3	PUNTO 2.3 TIEMPO, LUGARES DE ENTREGA Y RESPONSABLES DE LA RECEPCION PARTIDAS TODAS	1.- SOLICITAN QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN EN UN TIEMPO DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DIA QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DIA QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO SE ACEPTE
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria.		
55	4	PUNTO 2.4 PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR PUNTO 19	1.- SOLICITAN CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, INDICAN QUE SE DEBE DE PRESENTAR CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE CERTIFIQUE QUE SOMOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE PERMITA PRESENTAR CARTA DE LOS DISTRIBUIDORES MASTER EN LA REPUBLICA MEXICANA DONDE NOS MENCIONE COMO DISTRIBUIDORES PARA PODER OFERTAR LOS BINES LAS MARCAS SOLICITADAS SE ACEPTE.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el requisito numeral 19 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
56	5	PUNTO 2.4 PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR PUNTO 36	1.- SOLICITAN QUE SE PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS CASCOS DE LA PARTIDA 25 CUMPLEN CON LA NORMA N.I.J STD 0106.06 ANEXANDO CERTIFICADO VIGENTE, SE LE NOTIFICA A LA CONVOCANTE QUE ESTE TIPO DE NIVEL, NIVEL III-A NO SE CERTIFICA POR N.I.J YA QUE ESTE ORGANISMO NO CUENTA CON LOS PARAMETROS BALISTICOS PARA CERTIFICAR EL NIVEL III-A EN CASCO BALISTICOS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE ESTE REQUISITO Y SE PRESENTEN LAS PRUEBAS DE LA V50 Y LA VO POR LABORATORIO AUTORIZADO POR N.I.J EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION A NOMBRE DEL OFERENTE PARTICIPANTE SE ACEPTE.
RESPUESTA:	Respuesta dada en el acuerdo tercero de la presente acta de aclaraciones.		
57	4	PUNTO 3.3 CONDICIONES DE PAGO	1.- SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE OTORGAR ANTICIPO DEL 50% AL OFERENTE GANADOR, YA QUE LA MAYORIA DE LAS EMPRESAS ESTAMOS EN UN PROCESO DE REAPERTURA DEBIDO A LA SITUACION ECONOMICA DERIVADA DE EL COVID 19 SE ACEPTE.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud, por lo que deberá apegarse a la convocatoria en el apartado 3.3)		



AKTUELLE, S.A. DE C.V.

CONSECUATIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
58	1	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, NUMERAL 31 DOCUMENTO PERMISO DE SEGOB PARA EL LICITANTE	LA CONVOCANTE SOLICITA PERMISO POR PARTE DE SEGOB DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE, ESTA SITUACIÓN NO ES CORRECTA DEBIDA A QUE SOLAMENTE SE DEBE PRESENTAR EL PERMISO DEL FABRICANTE CON UNA "CARTA DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR DE MARCA DEL FABRICANTE" PUEDE LA CONVOCANTE AUTORIZAR QUE SE MANEJE DE ESTA MANERA? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE VARIOS DE LOS LICITANTES.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en el requisito numeral 31 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
59	2	PARTIDAS 1,11, 14, 16 Y 26	SE SOLICITA QUE TENGA UNA GARANTÍA DE 7 AÑOS EN LOS CHALECOS Y 10 EN LAS PLACAS BALÍSTICAS. LAS GARANTÍAS REALES DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS SON DE 7 AÑOS EN LOS PANELES BALÍSTICOS Y DE 7 AÑOS EN LAS PLACAS BALÍSTICAS, CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20 MILLONES DE DÓLARES NORTEAMERICANOS. POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en el apartado 2.2) y 2.4) numeral 23 de la convocatoria.		
60	3	PARTIDAS 1,11, 14, 16 Y 26	SOLICITA QUE SE TENGA EL CERTIFICADO NIJ STD 0106.06 VIGENTE. SE PODRÍA PRESENTAR PRUEBAS DE LABORATORIO DE QUE SE FABRICA BAJO LA NORMA 0106.01? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN
RESPUESTA:	Respuesta dada con el acuerdo tercero de la presente junta de aclaraciones.		
61	4	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, EN LA PARTIDA 28	SE SOLICITA QUE CUMPLA CON LA NORMA ANZI/SEA Z87.2010 Y TRADUCCIÓN, SE PODRÍA OMITIR? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		



62	5	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, EN LAS PARTIDAS 1, 11, 14, 16 Y 26	SE SOLICITA QUE TENGA MATERIAL TEXTIL NMX-A-019 INNTEX 2000. SE PODRÍA DESCARTAR ESTE REQUISITO? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		
63	6	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, EN LA PARTIDA 28	SE SOLICITA QUE CUMPLA CON LA NORMA MIL-PR-32432 Z87.2010 Y TRADUCCIÓN, SE PODRÍA OMITIR? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en la convocatoria.		
64	7	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, PARA LAS PARTIDAS 4, 5 Y 40	SE SOLICITA CERTIFICACIÓN DE LA NOM-113-STPS-2009 TIPO 1 OCUPACIONAL, SE PODRÍA OMITIR? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		
65	8	PUNTO 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, PARA LA PARTIDA 21	SE SOLICITA QUE CUMPLA CON LA NORMA DE SEGURIDAD NIOSH PARA GASES P100/CS/CN, SE PODRÍA OMITIR? POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ACEPTE MI PROPUESTA YA QUE EL NO HACERLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		
66	9	PARTIDAS 1,11,14,16 Y 26	LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS 1, 11, 14, 16 y 26. SON DE LA MARCA PMT (PROTECTIVE MATERIAL TECHNOLOGY) LA CUAL ES UNA MARCA REGISTRADA EN MEXICO REPRESENTADA POR ELLOS MISMOS EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EVITAR ACTOS MONOPÓLICOS, ¿PUEDE LA CONVOCANTE ABRIR LAS BASES Y CARACTERISTICAS PARA CAER EN DICHO ACTO MONOPÓLICO?
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.		
67	10	PARTIDAS 1,11,14,16 Y 26	LOS CHALECOS BALÍSTICOS DEBERÁN CONTAR CON LAS TODAS LAS CERTIFICACIONES DESDE LA C1 A LA C5, PARA GARANTIZAR EL MEJOR PRODUCTO DEL MERCADO, NOS PUEDE RESPONDER LA CONVOCANTE SI ES CORRECTO? PARA INCLUIRLO EN NUESTRA PROPUESTA.
RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
68	1	2.3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A CUANDO MENOS 75 DÍAS NATURALES, ESTO DEBIDO AL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, ¿SE ACEPTE?
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
69	1	Partidas 1, 14, 16 y 26 chalecos antibalas	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante para no impedir la libre participación en el presente proceso no mencione marcas de referencia ni modelo y acepte productos de características similares o superiores
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.		
70	2	Partida 1, 14, 16 y 26	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante para no impedir la libre participación en el presente proceso al beneficiar solo al fabricante mencionado acepte el modelo neutral como el válido. Para la presentación del chaleco masculino y femenino.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. En caso de que se refiera a la muestra física se aclara que deberá presentar una muestra para hombre y una para mujer para su valoración.		
71	3	partidas 4 y 5 botas	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante para no impedir la libre participación en el presente proceso no mencione marcas de referencia ni modelo y acepte productos de características similares o superiores
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.		



72	4	2.2 Descripción de los bienes a adquirir.	Se solicita a la convocante si para el presente proceso se requiere la presentación de muestras, si la respuesta es afirmativa, las partidas que llevan el mismo producto pueden presentar la misma muestra para las distintas partidas
RESPUESTA:	Derivado de su solicitud, respecto de las muestras, se aclara que deberán presentar una muestra que servirá para las partidas similares, bajo la salvedad de que se soliciten colores diferentes; dado el caso deberá presentarse una muestra por color; en ambos casos deberán identificarse las partidas para la que participa.		
73	5	2.4) poderes, documentos y requisitos a cubrir numeral 8	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante aceptar esta información por parte del fabricante, toda vez que el respaldo del fabricante a los distribuidores es lo que se pretende garantizar.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		
74	6	2.4) poderes, documentos y requisitos a cubrir numeral 10	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante con la finalidad de no limitar la libre participación, que la opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes sea un requisito exigible únicamente al licitante adjudicado.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		
75	7	2.4) poderes, documentos y requisitos a cubrir numeral 31	Se solicita a la convocante aclare y precise a mi representada, si se refiere a la Autorización que emite la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo la modalidad VII del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
RESPUESTA:	Respuesta dada con el acuerdo primero de la presente junta de aclaraciones.		
76	8	2.4) poderes, documentos y requisitos a cubrir numeral 42	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios, se solicita a la convocante con la finalidad de no limitar la libre participación, aceptar contratos celebrados con la iniciativa privada.
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en la convocatoria.		

SALVADOR DURÓN LÓPEZ

CONSECUATIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO DE LA CONVOCATORIA	TEXTO DE LA PREGUNTA
77	1.-	Numeral 2 Partidas 1 a 40	En vista que las características ofertadas obedecen a diseños de marcas específicas, se solicita a la convocante aceptar productos de características similares, esto con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, ¿es posible aceptar esta propuesta por parte de la convocante?
RESPUESTA:	El licitante podrá ofertar lo que considere siempre y cuando cumpla con lo mínimo requerido en el apartado 2.2) de la convocatoria.		



78	2.-	2.3) FECHA DE ENTREGA, LUGAR Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Requisito 44 Partidas 4 y 5	Derivado de la pandemia presente en todo el mundo, se solicita a la convocante omitir este requisito ya que los laboratorios acreditados se encuentran cerrados o limitados en su operación y dado que el requisito 40 de este mismo numeral solicita la certificación NOM-113-STPS-2009 TIPO 1 OCUPACIONAL, ¿acepta esto la convocante?
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud. El licitante deberá apegarse a lo requerido en el requisito numeral 44 del apartado 2.4) de la convocatoria.		
79	3.-	Condiciones de Pago	En el entendido que la Convocante cuenta con el recurso económico disponible, se solicita a la convocante otorgar un 50% de anticipo, presentando la fianza correspondiente, ¿acepta esto la convocante?
RESPUESTA:	No se acepta su solicitud, por lo que deberá apegarse a las bases de la convocatoria en el apartado 3.3)		

Acto seguido se hace constar que los licitantes presentes refieren formular preguntas a las respuestas dadas por el área requirente y/o área técnica, es así que se les concede un término de 20 minutos contados a partir de 13:40 horas a las 14:00 horas para formular sus planteamientos, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 52 de “LA LEY”. Es así que, con motivo de las preguntas formuladas por los licitantes a las respuestas dadas por esta Convocante, se acuerda un receso de treinta minutos, a efecto de evaluar y responder dichos cuestionamientos.

Una vez agotado el receso acordado, siendo las 14:30 horas del día que se actúa, se da continuidad a la presente Junta de Aclaraciones dando respuesta a los planteamientos como sigue:

CONSECUTIVO	REFERENCIA número de pregunta	TEXTO DE LA PREGUNTA
80	38	Considerando que el calzado tipo II o tipo III es un calzado de mayor calidad y seguridad para el usuario, entendemos que podemos proponer calzado con condiciones tipo II o tipo III y será considerada nuestra propuesta sin que sea motivo de descalificación. ¿es correcta nuestra apreciación?
	RESPUESTA:	Es correcta su apreciación, podrá ofertar lo que considere conveniente siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido en el apartado 2.2) de la convocatoria.
81	38	Podemos proponer calzado tipo II o tipo III presentando su respectivo cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009?
	RESPUESTA:	Podrá ofertar lo que considere conveniente siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido en el apartado 2.2) de la convocatoria.
82	38	Podemos presentar propuesta de calzado, correspondiente a las partidas 4, 5, y 40 el cual cumple con las normas requeridas y que cuenta con diferencias superiores en



		las características descritas en el apartado 2.4) partidas 4, 5 y 40, como son: tipo de suela con burbuja de amortiguación interior, suela pegada y cosida, con materiales antibacterias y antihongos, sin que estas diferencias superiores sean motivo de descalificación.
	RESPUESTA:	Podrá ofertar lo que considere conveniente siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido en el apartado 2.2) de la convocatoria.
83	41	Solicito me expliquen el motivo por el cual no solicitan como requisito para comercialización de las partidas 3, 6, 7, 9, 17, 18, 23, 32, 25, 2 y 21, el permiso vigente a nombre del licitante otorgado por Dirección General Adjunta de Licencias Oficiales Permisos y Evaluación de Desempeño y Dirección General de Emisión de Permisos de Seguridad Privada dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana siendo como se manifiesta en la ley federal de seguridad y su reglamento, este requisito es obligatorio para la comercialización de estos productos.
	RESPUESTA:	De conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la convocante cumple con señalar la descripción detallada de los bienes, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación.
84	30	Aclarar si debemos entregar especificaciones escritas, junto con las muestras físicas.
	RESPUESTA:	Se aclara que deberá presentar las muestras físicas junto con las especificaciones solicitadas en el numeral 20 del apartado 2.4) de la convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **51 tercer párrafo**, las modificaciones realizadas dentro de la presente junta de aclaraciones forman parte integrante de la propia Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

No habiendo más asuntos que tratar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **52 de "LA LEY"** último párrafo, se da por concluida la única junta de aclaraciones, siendo las **14:45 horas** del día en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce en cada una de las 38 (treinta y ocho) fojas que corresponden a la presente acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de "LA LEY"**, se reservará un ejemplar para consulta de los Licitantes que no asistieron a este evento en el domicilio de esta convocante, inserto en el proemio de la presente acta, de acuerdo al apartado **1.8)** de la Convocatoria o bien podrán consultarla en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en la siguiente liga:
"HOY" SE COMPRA"
<http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx> Lo anterior sustituirá a la notificación personal.



POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha
Directora General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Tulia Estela Carrera Reyes
Jefa del Departamento de Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C.P. Melisa Pasillas Valdivia
Técnica en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

L.A. Georgina Maldonado Ruteaga
Técnica en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUIRENTE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY:

Lic. Judith López Gámez
Secretaria Ejecutiva del
Sistema Estatal de Seguridad Pública

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY:

C.P. Sandra Angélica Santarosa Mercado
Encargada de Recursos Federales del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

C.P. Luz Adriana Montes Martínez

Encargada de Dirección de Estado Mayor
de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Inspector Lic. Demetrio Rafael Zavala Proa
Jefe de Departamento de Logística de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes

Mtra. Verónica Briones Hernández.
Encargada de FASP de la Dirección General de Reinserción Social.

Lic. Naptaly Mata Ramírez.
Auxiliar de la Dirección General de Reinserción Social.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Auditor Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.



LICITANTES:

C. Pablo Salinas Carmona
En representación del licitante
INDUSTRIAS BLUEHOLE, S. DE R.L. DE C.V.

C. Romel Flores García
En representación del licitante
POWER HIT, S.A DE C.V.

C. Bernardo Soltero Jara
En representación del licitante
YATLA, S.A. DE C.V.

Pablo Salinas

FIN DEL ACTA

JUNTA DE ACLARACIONES
14 DE AGOSTO DE 2020

Vatla, S.A. de C.V.

DGAD-LEA-1030-2020

Consecutivo 38:

Considerando que el calzado Tipo II o Tipo III es un calzado de mayor calidad y seguridad para el usuario, entendemos que podemos proponer calzado con condiciones Tipo II o Tipo III y sera considerada nuestra propuesta si no que sea motivo de descalificación. d) ES correcta esta apreciación?

d) Podemos proponer calza Tipo II o
Tipo II presentando su respectivo cumplimiento
de la Norma NOM-113-STPS-2009 2

A) Podemos presentar propuesta de calzado, correspondiente a las partidas 4, 5 y 40 el cual cumple con las normas requeridas y que cuenta con diferencias superiores en las características descritas en el apartado 2.4 Partidas 4, 5 y 40, como son, tipo de Suela con burbuja de amortiguación inferior, suela pegada y cosida, con materiales anti bacterias y anti hongos, sin que estas diferencias superiores sean motivo de descalificación?

B) Solicto me expliquen el motivo por el cual no

Solicitan como requisito para comercialización de las partidas 3, 6, 7, 9, 17, 18, 23, 32, 25, 2 y 21 el permiso vigente a nombre del licitante otorgado por Dirección General Adjunta de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación de Desempeño y Dirección General de Emisión de Permisos de Seguridad Privada, Dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Siendo que como E

Se manifiesta en la Ley Federal de Seguridad y
su reglamento, este requisito es obligatorio para la
(comercialización de estos Productos)

30 - Aclarara si debemos entregar especificaciones
escritas, junto con las muestras físicas

14 Agosto 2020

Bernardo Soltero
Yatla, SA de CV